

Creación de la Comisión Nacional de las Industrias Lácteas.— G. O. N° 5664, del 5 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1304.

En ejercicio de la atribución que me coniere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea por el presente un organismo que se denominará Comisión Nacional de las Industrias Lácteas, integrada por los señores Plácido Brugal, Charles J. Alberts, Manuel S. Gautier, J. Arismendy Trujillo, Eduardo Barba Gose, Oscar Valdez y Juan Rodríguez.

Art. 2.— Será misión de la Comisión estudiar y proponer todas las medidas tendientes al mejoramiento y crédito interior y exterior de las industrias lácteas del país.

Art. 3.— Queda a cargo del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, reglamentar todo lo relativo a la organización, reuniones y trabajos de la Comisión.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Sr. Enrique Montes de Oca como Gobernador de la Provincia Trujillo.— G. O. N° 5664, del 5 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1305.

En uso de la facultad que me acuerda el inciso quinto del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Enrique Montes de Oca queda nombrado Gobernador de la Provincia Trujillo, en sustitución del señor Abigaíl Pereyra.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Declaración de Día de Duelo Nacional.— G. O. N° 5664, del 5 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1306.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 594, del 31 de octubre de 1941,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara día de Duelo Nacional el viernes 7 del mes de noviembre de 1941.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de lo Interior y Policía queda encargada del cumplimiento del presente decreto.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación para integrar las Cámaras de Comercio en las cabeceras de provincias donde no existen actualmente.— G. O. N° 5666, del 10 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1307.

En uso de las facultades que me acuerda la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo Unico:— Quedan hechas las siguientes designa-